

dad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Mónica María Molina Pascual, contra “H2O Fitness Zone 2003, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el derecho de la demandante de percibir la cantidad de 670,36 euros por los conceptos que se dicen en el hecho probado segundo de esta sentencia, así como la de 67,03 euros en concepto de intereses, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que le abone los citados importes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “H2O Fitness Zone 2003, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.916/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Nuria Romero Alonso, doña Inmaculada Garrido López, don Gregorio García González, don Óscar García González, don Francisco Alvir Villanueva y don Julio Prada Sánchez, contra “Serba Empresa de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Serfesa Servicios Integrales, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 40 de 2009, se ha acordado citar a “Serba Empresa de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Serba Empresa de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.552/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jacek Stanislaw Augustynowicz, contra “Nuevas Tecnologías del Corredor de Henares, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 362 de 2009, se ha acordado citar a “Nuevas Tecnologías del Corredor de Henares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Nuevas Tecnologías del Corredor de Henares, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.967/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Martínez Aranda, don Miguel Martínez Aranda y don Francisco García Gómez, contra la empresa “Construcciones y Obras

Cíjara, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 4 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre don José Martínez Aranda, don Miguel Martínez Aranda y don Francisco García Gómez y la empresa “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, debiendo abonar esta a los actores las siguientes cantidades, por indemnización y salarios de tramitación, respectivamente:

A don José Martínez Aranda: 2.886,44 euros y 17.553,82 euros.

A don Miguel Martínez Aranda: 2.897,13 euros y 17.618,77 euros.

A don Francisco García Gómez: 2.828,06 euros y 17.198,76 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez sustituta de este Juzgado doña Soledad Fernández del Mazo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.744/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Lourdes Cañete Rozas, contra “Manipulados Velilla, Comunidad de Bienes”; “Fremap”, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 356 de 2008, se ha acordado citar a “Manipulados Velilla, Comunidad de Bienes”; “Fremap”, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesorería General de la Seguridad Social,

en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios de Discapacitados Sociales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.833/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rafael Arnaiz Tabares, contra “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, “Netsignia Proyectos, Sociedad Limitada” y “Elpa Formación, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.076 de 2008, se ha acordado citar a “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2009, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.873/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Arana Anes, contra “Select Recursos Humanos ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo, Empresa de Trabajo”, “Antena 3 Televisión, Sociedad Anónima”, y “Calíder ETT, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 480 de 2009, se ha acordado citar a “Select Recursos Humanos ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo, Empresa de Trabajo”, y “Calíder ETT, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Select Recursos Humanos ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo, Empresa de Trabajo”, y “Calíder ETT, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.844/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Rafaela Suárez Santos, contra “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, “Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada”, y “Reale Confección, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 780 de 2009, se ha acordado citar a “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, “Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada”, y “Reale Confección, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de septiembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzga-

do de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, “Astrodomus 3006, Sociedad Limitada”, “Bespoke Retail Store, Sociedad Limitada”, y “Reale Confección, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.846/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 975 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Muñoz Martín, contra la empresa “Savima de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 4 de junio de 2009.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte, y visto su contenido, en el cual solicita incidente de no readmisión, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el día 15 de julio de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada y si no comparece. Acto en el que serían examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio, y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-jefe de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).